



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 480-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 07 de agosto de 2025

**VISTO:** La Carta N° 003-2025-AEGM-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2025, la Carta N° 1449-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de agosto de 2025; Memorandum N°041-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, de conformidad al numeral 48.6, artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que son atribuciones del Decano: *"Designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado"*, asimismo el artículo 57 señala que: *"(...) La Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela Profesional designado por el Decano de Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que es Director."* *"En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la Escuela Profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la Escuela Profesional"*;

Que, de conformidad al Art. 21° de la Directiva N°08-2024-UNAJMA, Directiva de Encargatura de Cargos de Órganos y Unidades Orgánicas Administrativas Académicas, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N°259-2024-UNAJMA/CU, señala que: *"La sola presentación de la solicitud de renuncia del director académico o responsable de laboratorio no implica la aceptación automática del jefe inmediato superior. Si el director académico o responsable de laboratorio se ausenta sin contar con la aceptación respectiva se considerará abandono del cargo"*. Asimismo, en el artículo 22° de la misma directiva señala que: *"Aceptada la renuncia del director académico o responsable de laboratorio, el Consejo Universitario o Decano, respectivamente, emite el acto administrativo por encargatura de puesto o función al nuevo director académico o responsable de laboratorio; (...) La entrega de cargo debe realizarse en el plazo según Reglamento para la Entrega y Recepción de Cargo de Funcionarios, servidores y docentes de la UNAJMA, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante la Resolución N° 0467-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2024, se designó, al Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 28 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 003-2025-AEGM-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2025, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, presentó al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, su renuncia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 1449-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de agosto de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería comunica la aceptación de la renuncia al Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, señalando que tal renuncia se hará efectiva a partir del 07 de agosto de 2025.





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 480-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 07 de agosto de 2025

Que, mediante Memorándum N°041-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2025 y en atención a la CARTA N°1449-2025-UNAJMA-DFI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución Decanal correspondiente, a fin de aceptar la renuncia de la designación del Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, expresándole el agradecimiento y reconocimiento institucional por los servicios prestados y la labor desempeñada durante su gestión, de conformidad al Artículo 57° del Estatuto vigente de la UNAJMA;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia del Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 7 de agosto de 2025, efectuada mediante Resolución Decanal N° 0467-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2024, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados y la labor desempeñada durante su gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA